# DIARIO OFICIAL

Año XVI.

Bogotá, viérnes 13 de agosto de 1880.

Número 4,781

#### CONTENIDO.

PODER LEJISLATIVO.

Lei 87 de 1880, que ordena la mejora de unos

PODER EJECUTIVO.

Patente de privilejio.....

SECRETARIA DE GOBIERNO.

Contrato número 6, sobre publicacion de un 8171

SECRETARIA DE INSTRUCCION. PÚBLICA

Nota del Rector de la Escuela de Injeniería 

SECRETARIA DEL TESORO.

Relacion de las operaciones de Caja i Cartera de la Tesorería jeneral de la Union...... .. 8172 SECRETARIA DE HACIENDA.

Acta del Jurado de Aduanas.....

Corte Suprema federal-Sentencias...... 8173 Ministerio público-Vistas del Procurador... 8174

### Poder Lejislativo.

LEI 87 DE '1880

(11 DE AGOSTO),

que ordena la mejora de unos camino El Congreso de los Estados Unidos de Colombia DECRETA :

Art. 1.º Decláranse vias públicas naciona-Art. 1.º Decláranse vias públicas nacionales: el camino de "Guantiva" i "Páramo de la Casa Blanca," que pone en comunicacion directa el Norte del Estado de Boyacá con el Sur del de Santander; el que partiendo de la capital del Estado de Boyacá va a las saliuas de Chámeza, Cocuachó i Gualivito, pasando por Miraflores; i el que partiendo de Chiquinquirá pasa por el "Páramo de Merchan" al alto del "Granadillo" en el Estado de Santander.

Art. 2.º Para los efectos de esta lai al Dado de Carta de la comunicación de la capital de

en el Estado de Santander.

Art. 2.º Para los efectos de esta lei el Poder Ejecutivo podrá disponer de la suma de diez mil pesos (\$\frac{3}{2}\$ 10,000], la cual se considerará incluida en el Presupuesto para la vijencia próxima, destinada esclusivamente a la inmediata variacion i mejora del camino de "Guantiva" i "Páramo de la Casa Blanca.

Art. 3.º Destinase la cantidad de seis mil pesos (\$ 6,000) para la composicion i mejora de las dos últimas vias de que trata el artíde las dos últimas vias de que trata el articulo 1.º, así: cuatro mil pesos (\$ 4,000) para la segunda i dos mil pesos (\$ 2,000) para
la tercera, debiendo el Poder Ejecutivo del
Estado disponer la construccion preferente
de un puente sobre el rio Lengupá, en el sitio
donde lo corta el camino que actualmente
conduce a Chámeza i que comunica los distritos de Setaquirá i Miraflores.

Art. 4.º El Poder Ejecutivo procederá a
dictar las providencias conducentes a fin de

Art. 4.º El Poder Ejecutivo procederá a dictar las providencias conducentes a fin de que la variacion i mejora de las enunciadas vias públicas se lleven a cabo dentro del mas breve término posible, bien por el sistema de administracion o bien por el de contratos, dispeniendo espresamente se construyan puentessobre los riachuelos de "Guañtiva," "Desaguadero" i "Güina," en la primera via contrato de los cius a nondrá de sociendo. "Desaguadero" i "Güina," en la primera via; para todo lo cual se pondrá de acuerdo con el Gobierno del respectivo Estado. Art. 5.º Tambien podrá el Poder Ejecu-

tivo disponer de la suma de diez mil peso-tivo disponer de la suma de diez mil pesos (\$ 10,000) para continuar la obra del cami-no de herradura que couduce de la capital de la República al Territorio de San Martin por el Departamento de Oriente, en el Estado de el Departamento de Oriente, en el Estado de Cundinamarca. Dicha suma se tendra por incluida en el Presupuesto de gastos del próximo anie económico, i para su inversion el Poder Ejecutivo se entenderá con la Jun-ta administradora del camino de Oriente en

Dada en Bogotá, a cuatro de agosto de

cientos ochenta.

El Presidente del Senado de Plenipoten-

PEDRO A. LARA.

El Presidente de la Cámara de Represen-

DEMETRIO REI RODRÍGUEZ.

El Secretario del Senado de Plenipoten-

Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Represen-

Poder Ejecutivo nacional .- Bogotá, 11 de agosto de 1880.

Publiquese i ejecutese.

El Presidente de la Union,

RAFAEL NÚÑEZ. . (L S.) El Secretario de Fomento.

GREGORIO OBREGON.

## Poder Ejecutivo.

#### PATENTE DE PRIVILEJIO. RAFAEL NUÑEZ,

Presidente de los Estados Unidos de Colombia HACE SABER

Que el señor Andres Ruiz Pérez ha solicitado privilejio esclusivo para publicar i vender una obra de su propiedad, cuyo títu-lo, que ha depositado en la Presidencia del Estado soberano de Bolívar, prestando el ju-

ramento requerido por la lei, es como sigue:
"Formulario farmacéutico de medicamentos vejetales que se encuentran en las Isti-tudes cálidas comprendidas en el territorio de los Estados Unidos de Colombia, i cuya

altura barométrica no esceda de mil piés."

Por tanto, en uso de la atribucion que le
confiere el artículo 66 de la Constitucion, conhere el articulo bo de la Constitución, pone, mediante la presente, al espresado se-nor Ruiz Pérez en posesion del privilejio por quince años, de conformidad con la lei 1.\*, parte 1.\*, tratado 3.º de la Recopilación Gra-nadina, "que asegura por cierto tiempo la propiedad de las producciones literarias i algunas otras.

Dada en Bogotá, a siete de agosto de mil ochocientos ochenta.

RAFAEL NÚÑEZ. (L. S.)

El Secretario de Fomento, GREGORIO OBREGON.

## Secretaria de Gobierno-

CONTRATO número 6, sobre publicacion de un folleto.

Los infrascritos, Secretario de Gobierno de la Union, i Enrique Zalames, hemos celebra do el contrato siguiente :

do el contrato siguiente:

Zalamea se compromete a imprimir en
edicion de lujo, papel de la misma calidad
del en que se publico el folleto titulado "Banco nacional," i en el mismo tipo, quinientos
ejemplares de la relacion del debate sobre
la lei de órden público, en los términos
acordados por el Senado de Plenipotencia-

El Secretario se compromete a mandar pa-gar a Zalamea, en la Tesoreria jeneral, diez i nueve pesos por cada pliego de a ocho pá-jinas del folleto que publique, siendo de cargo de Zalamea la encuadernacion i carátula de color de los quinientos ejemplares.

Este contrato no se llevará a efecto sin la aprobacion del Poder Ejecutivo. Heche en Bogotá, a 2 de agosto de 1880.

José Araújo-Enrique Zalamea. Poder Ejecutivo nacional-Bogotá, 2 de agosto de 1880.

Aprobado.

El Presidente de la Union, RAFAEL NUÑEZ,

El Secretario de Gobierno.

# Secretaria de Instruccion pública,

NOT A del Rector de la Escuela de Injeniería remitiendo los cuadros de aplicacion i conducta de los alumnos.

Escuela de Injeniería.-Número 38.-Bogotá, julio 1.º de 1880.

El Rector al señor Secretario de Estado en el Despacho de Instruccion pública.

Tengo el honor de remitir a usted el cuadro de las calificaciones de aplicacion i con ducta de los alumnos internos de esta Escuela, para que si usted estima conveniente se publique en el periódico oficial.

De usted atento servidor,

Manuel Ponce de Leon

#### UNIVERSIDAD NACIONAL.

## ESCUELA DE INJENIERIA.

CUADRO de las calificaciones de aplicacion i conducta de los alumnos internos, en el mes de junio de 1880.

	ALUMNOS OFICIALES.	APLICACION.	CONDECTA,
1	Anzola Cornelio	Suficiente	Buena.
2	Alvarez Miguel	Id	Id.
3	Arturo Abdon	Notable	Id.
4	Angulo Alejandro	Id	· Id.
5	Barsallo Manuel	Suficiento	Id.
. 6	Borrero Julio	Notable	Intachable.
7	Benavides Mangel:	Suficiente	Buena.
. 8	Bustillo Pedro M	Notable	Intachable.
9	Ballestas Emilio		
10	Campo Julio Martínez		
11	Carvajal Mario	Notable	Intachable.
12	. Carreño Manuel	, Id	Buena.
13	Castro Severo	Id	Id.
14	Cuártas Ezequiel	Id	Intachable.
15	Chaparro Salvador	Id	Id.
16	Fajardo Aurelio	Id	Buena.
17	Forero Tulio	Id	Id.
18	Galofre Santander	Notable	Id.
19	Gálvis Antonio	Id	Id.
20	Garzon César P.	Id	Id.
21	Gómez Jesus María	Id	Id.
22	González Froilan.	Iď	Intachable.
23	Guarnizo Beli-ario	Regular	Regular.
24	· Llorente José Antonio	Notable	Intachable.
25	Magaña Francisco	Id	Id.
26	Martinez Serjio	Id	Buens.
. 27	Medina Teanto.	Suficiente	Id.
28	Moráles Ricardo P	Id	Id.
29	Moriano Medardo A.	Notable	Buena.
. 30	Molino Josquin	Id	Intachable.
31	Navarrete Roberto	Id	Buena.
32	Ospina Santiago	Id	Intáchable.
33	Parra Marco Antonio	Id.:	Buena.
. 34	Poveda Serafin	Id	Id.
35	Prádos Menuel	Id	Id.
36	Quintero Martinieno	Id	Id.
37	Ranjel Arquimédes	Id	Intachable.
38	Renjifo Márcos	Suficiente	Buena.
39	Sănchez José María	Id	Id.
40	Sárria Cárlos	Id	Id.
41	Sejo Cárlos M	Notable	Id.
42	Solano Celso	Id	Intachable.
43	Torres Jacinto.	Id	Id.
44	Tovar Fernando	Regular	Buena.
45	Vega Andelfo	Notable	Intachable.
46	Villamora Miguel	Id	Id.
47	Vives Manuel J.	Id	· · Id.
11	- 11169 Manager o		, ,

-	ALUMNOS PENSIONADOS FOR EL ESTADO DE CUNDINAMÁRCA.	APLICACION.	CONDUCTAL
1 2 3 4 5	Aguilera Salomon Camero Gebriel Foreto AgustinFranco Aurelio Hernández Isauro	Suficiente Notable Id	Id. Id. Intachable.